REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO No. 2020-00065

Del trabajo de partición y adjudicación de bienes y deudas del haber social objeto de este mérito, córrase traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, para los efectos de que trata el núm. 1° del art. 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3302109644637582685ae99c2f1f705e7834b970d456cad4bafc2fb597c6da**
Documento generado en 04/02/2022 05:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SEÑOR
JUEZ DECIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
ESD

ASUNTO:	TRABAJO DE PARTICION
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE
DEMANDADA:	YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO
RADICADO:	2020 – 065

VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.567.130, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 215.053 del CSJ, en mi condición de **PARTIDOR**, encontrándome dentro del término procesal para el efecto, respetuosamente me permito presentar ante su Despacho el trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE y YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO**, la cual se realiza en los siguientes términos:

GENERALES

PRIMERO: ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE y YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO obtuvieron el divorcio de su matrimonio mediante sentencia proferida por el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín el día 23 de julio de 2019, misma que fue modificada mediante fallo de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, debidamente inscrito en el respectivo registro civil de matrimonio.

SEGUNDO: El señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE** promovió la acción liquidadora de la sociedad conyugal. En esta misma causa fueron emplazados los posibles acreedores de la disuelta sociedad.

TERCERO: Los activos y pasivos de la sociedad conyugal fueron inventariados y avaluados en audiencia del día 3 de noviembre de 2020, y en audiencia del día 11 de noviembre de 2021, fueron resueltas las objeciones, como también excluidas varias de las partidas de los activos y pasivos, para finalmente dar aprobación al inventario y avalúo, donde se expresan en las siguientes partidas.

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Conformado por los siguientes bienes:

- **PARTIDA PRIMERA.** Conformada por el 100% del inmueble apartamento 1801, ubicado en la Calle 74 A No. 73-20, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. Nivel 18, de la ciudad de Medellín e identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321812 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte.

  APARTAMENTO Nro. 1801: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín en el nivel 18, con un área total de 75,66 metros cuadrados, un área privada construida de 75,20 metros cuadrados, una altura de 2.30 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 1 punto de partida, puntos tomados del plano Nro. 8/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL SURORIENTE, con muros, ventanas y balcón que forman la fachada principal del edificio; POR EL NORORIENTE, con muros y ventana que forman la fachada lateral derecha del edificio; POR EL NOROCCIDENTE, con muros que lo separan del apartamento Nro. 1802; POR EL SUROCCIDENTE, con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo del edificio y con muro que forma la fachada; POR EL NADIR, con losa que lo separa del nivel 17; POR EL CENIT, con losa que le sirve de cubierta al edificio.

  Adquisición: Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A.**, a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín.

  Avalúo: DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS **($256.557.305,7)**

- **PARTIDA SEGUNDA:** Conformada por el 100% del inmueble PARQUEADERO Nro. 01023, ubicado en la Calle 74 A No. 73-28, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321651 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte.

  PARQUEADERO NRO. 01023: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín, en el nivel 1 (semisótano), con un área privada construida de 11,84 metros cuadrados, una altura de 2,40 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre

los puntos 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 156 punto de partida, puntos tomados del plano hoja Nro. 1/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con líneas y columna que lo separan del parqueadero Nro. 01022; POR EL NOROCCIDENTE, con muro de cierre; POR EL SURORIENTE, con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, con losa sobre el terreno; POR EL CENIT, con losa que lo separa del nivel 2.

Adquisición: Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A**., a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín.

Avalúo: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS **($28.151.450,6)**

- **PARTIDA TERCERA:** Conformada por el 100% del inmueble CUARTO ÚTIL NRO. 01004, ubicado en la Calle 74 A No. 73-20, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H., identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte.

  CUARTO ÚTIL NRO. 01004: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín, en el nivel 1 (semisótano), con un área privada construida de 2,72 metros cuadrados, una altura de 2,40 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 252 punto de partida, puntos tomados del plano hoja Nro. 1/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con muro y puerta de acceso que lo separan de la zona de circulación peatonal; POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separa del cuarto útil Nro. 01003; POR EL SUROOCCIDENTE, con muro de cierre; POR EL SURORIENTE, con muro que lo separa del parqueadero 01030; POR EL NADIR, con losa sobre el terreno; POR EL CENIT, con losa que lo separa del nivel 2.

  Adquisición: Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad

VERTICE INGENIERIA S.A., a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín.

Avalúo: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CIENTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS **($6.456.319,192)**

- **PARTIDA CUARTA:** Conformada por el 100% de la Sociedad TRANS ICE AV S.A.S con Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín Nro. 21-559955-02, cuyo Representante legal y único socio es el señor ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE, creada el día 28 de noviembre de 2013

  Avalúo: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS **($744, 799,086).**

- **PARTIDA QUINTA:** Conformada por el 100% del vehículo CHEVROLET, línea CAPTIVA SPORT, modelo 2011, identificado con la placa BXT487, con número de motor CBS553343 y numero de chasis 3GNFL7EY4BS553343, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Envigado-Antioquia.

  Avalúo: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS **($29.000.000).**

- **PARTIDA SEXTA:** Conformada por el 100% del vehículo CHEVROLET, línea BRIGADIER TANDEM 221, modelo 1997, identificado con la placa SUL 109, con número de motor 34828094 y numero de chasis CH96962603, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bucaramanga.

  Avalúo: CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000)**.

- **PARTIDA SEPTIMA:** Conformada por el 100% del vehículo TOYOTA, línea PRADO, modelo 2014, identificado con la placa MXY 791, con número de motor 1KD2316603 y numero de chasis JTEBH3FJ5EK113419, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bucaramanga.

  Avalúo: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($150.000.000).**

- **PARTIDA OCTAVA:** Conformada por el 100% del vehículo HYUNDAI, línea HD320, modelo 2008, identificado con la placa UFX 225, con número de motor

D6CA7143484 y numero de chasis KMFPA18SP8C021948, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Barbosa.

Avalúo: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS **($220.000.000).**

- **PARTIDA NOVENA:** Conformada por el 100% del vehículo INTERNATIONAL, línea 4700, modelo 1996, identificado con la placa VBP 472, con número de motor 469GM2U0918054 y numero de chasis TH230740, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bello.

  Avalúo: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS **($110.000.000).**

- **PARTIDA DECIMA:** Conformada por el 100% del vehículo CHEVROLET, línea BRIGADIER TANDEM 221, modelo 1996, identificado con la placa UFP 803, con número de motor 34810400 y numero de chasis CH96960611, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Barbosa.

  Avalúo: CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000).**

TOTAL ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS **($1.644.964.161,492)**

PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

- **PARTIDA PRIMERA:** Conformada por el impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01N -5321812 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS **($1.756.421)**.

- **PARTIDA SEGUNDA:** Conformada por el impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01 N -5321651 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte, por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS **($84.424)**.

- **PARTIDA TERCERA:** Conformada por el impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01 N -5321670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte, por valor de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($19.379).**

- **PARTIDA CUARTA:** Conformada por la letra de cambio del 10/07/2019 en favor de la señora Diana Osorio por valor de DOS MILLONES DE PESOS **($2.000.000).**

TOTAL PASIVO SOCIAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS **($3.860.224)**

TOTALES

ACTIVO SOCIAL $1.644.964.161,492
PASIVO SOCIAL..... $3.860.224

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1. **ACTIVO:**

El monto del activo es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS **($1.644.964.161,492)** correspondientes a las **PARTIDAS PRIMERA** a **DECIMA** de los bienes sociales descritos y aprobados por el despacho en la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro del proceso de la referencia.

TOTAL ACTIVOS.....**$1.644.964.161,492**

2. **PASIVO:**

Según los inventarios y avalúos sociales, el monto del pasivo es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS **($3.860.224).**

TOTAL ACTIVOS.....**$3.860.224**

3. **DISTRIBUCIÓN**

3.1 DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO

El haber social líquido está constituido por el activo antes relacionado, cuyo monto es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS **($1.644.964.161,492)**; y se distribuye así:

3.1.1 Al señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nº 98.647.494, le corresponde por gananciales la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS **($822.482.080,5)**. Para pagársela se le adjudica:

1. CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS **($128.278.652,9)** sobre un avalúo de DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS **($256.557.305,7).** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) del derecho real de dominio sobre el bien inmueble inventariado en la **PARTIDA PRIMERA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo, correspondiente a:

- APARTAMENTO Nro. 1801: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín en el nivel 18, con un área total de 75,66 metros cuadrados, un área privada construida de 75,20 metros cuadrados, una altura de 2.30 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 1 punto de partida, puntos tomados del plano Nro. 8/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL SURORIENTE, con muros, ventanas y balcón que forman la fachada principal del edificio; POR EL NORORIENTE, con muros y ventana que forman la fachada lateral derecha del edificio; POR EL NOROCCIDENTE, con muros que lo separan del apartamento Nro. 1802; POR EL SUROCCIDENTE, con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo del edificio y con muro que forma la fachada; POR EL NADIR, con losa que lo separa del nivel 17; POR EL CENIT, con losa que le sirve de cubierta al edificio.

  Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A.**, a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín, dicho inmueble se encuentra ubicado en la Calle 74 A No. 73-20, EDIFICIO PARQUE DE LA

PILARICA P. H. Nivel 18 de la ciudad de Medellín e identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321812 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte

2. CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TRES CENTAVOS **($14.075.725,3)** sobre un avalúo de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS **($28.151.450,6)**, Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) del derecho real de dominio sobre el bien inmueble inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo, correspondiente a:

- PARQUEADERO NRO. 01023: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín, en el nivel 1 (semisótano), con un área privada construida de 11,84 metros cuadrados, una altura de 2,40 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 156 punto de partida, puntos tomados del plano hoja Nro. 1/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con líneas y columna que lo separan del parqueadero Nro. 01022; POR EL NOROCCIDENTE, con muro de cierre; POR EL SURORIENTE, con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, con losa sobre el terreno; POR EL CENIT, con losa que lo separa del nivel 2.

  Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A**., a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín, dicho inmueble se encuentra ubicado en ubicado en la Calle 74 A No. 73-28, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H., identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321651 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte

3. TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS **($3.228.159,596)** sobre un avalúo de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CIENTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS **($6.456.319,192)**, Para pagársela se le adjudica en

común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) del derecho real de dominio sobre el bien inmueble inventariado en la **PARTIDA TERCERA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo, correspondiente a:

- CUARTO ÚTIL NRO. 01004: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín, en el nivel 1 (semisótano), con un área privada construida de 2,72 metros cuadrados, una altura de 2,40 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 252 punto de partida, puntos tomados del plano hoja Nro. 1/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con muro y puerta de acceso que lo separan de la zona de circulación peatonal; POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separa del cuarto útil Nro. 01003; POR EL SUROOCCIDENTE, con muro de cierre; POR EL SURORIENTE, con muro que lo separa del parqueadero 01030; POR EL NADIR, con losa sobre el terreno; POR EL CENIT, con losa que lo separa del nivel 2.

  Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A**., a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín, dicho inmueble se encuentra ubicado en la Calle 74 A No. 73-20, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. Nivel 18 de la ciudad de Medellín e identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte

4. TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS **($372.399.543)** sobre un avalúo de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS **($744.799.086)**, Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre la Sociedad **TRANS ICE AV S.A.S** con Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín Nro. 21-559955-02, cuyo Representante legal y único socio es el señor ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE, creada el día 28 de noviembre de 2013, inventariada en la **PARTIDA CUARTA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

5. CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($14.500.000)** sobre un avalúo de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS **($29.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre

el vehículo CHEVROLET, línea CAPTIVA SPORT, modelo 2011, identificado con la placa BXT487, con número de motor CBS553343 y numero de chasis 3GNFL7EY4BS553343, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Envigado-Antioquia, inventariado en la **PARTIDA QUINTA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

6. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS **($25.000.000)** sobre un avalúo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo CHEVROLET, línea BRIGADIER TANDEM 221, modelo 1997, identificado con la placa SUL 109, con número de motor 34828094 y numero de chasis CH96962603, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bucaramanga, inventariado en la **PARTIDA SEXTA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

7. SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($75.000.000)** sobre un avalúo de CINETO CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($150.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo TOYOTA, línea PRADO, modelo 2014, identificado con la placa MXY 791, con número de motor 1KD2316603 y numero de chasis JTEBH3FJ5EK113419, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bucaramanga, inventariado en la **PARTIDA SEPTIMA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

8. CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS **($110.000.000)** sobre un avalúo de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS **($220.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo HYUNDAI, línea HD320, modelo 2008, identificado con la placa UFX 225, con número de motor D6CA7143484 y numero de chasis KMFPA18SP8C021948, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Barbosa, inventariado en la **PARTIDA OCTAVA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

9. CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($55.000.000)** sobre un avalúo de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS **($110.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo INTERNATIONAL, línea 4700, modelo 1996, identificado con la placa VBP 472, con número de motor 469GM2U0918054 y numero de chasis TH230740, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bello, inventariado en la **PARTIDA NOVENA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

10. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS **($25.000.000)** sobre un avalúo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo

CHEVROLET, línea BRIGADIER TANDEM 221, modelo 1996, identificado con la placa UFP 803, con número de motor 34810400 y numero de chasis CH96960611, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Barbosa, inventariado en la **PARTIDA DECIMA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

3.1.2 A la señora **YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.365.120, le corresponde por gananciales la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS **($822.482.080,5)**. Para pagársela se le adjudica:

1. CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS **($128.278.652,9)** sobre un avalúo de DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS **($256.557.305,7).** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) del derecho real de dominio sobre el bien inmueble inventariado en la **PARTIDA PRIMERA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo, correspondiente a:

- APARTAMENTO Nro. 1801: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín en el nivel 18, con un área total de 75,66 metros cuadrados, un área privada construida de 75,20 metros cuadrados, una altura de 2.30 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 1 punto de partida, puntos tomados del plano Nro. 8/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL SURORIENTE, con muros, ventanas y balcón que forman la fachada principal del edificio; POR EL NORORIENTE, con muros y ventana que forman la fachada lateral derecha del edificio; POR EL NOROCCIDENTE, con muros que lo separan del apartamento Nro. 1802; POR EL SUROCCIDENTE, con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo del edificio y con muro que forma la fachada; POR EL NADIR, con losa que lo separa del nivel 17; POR EL CENIT, con losa que le sirve de cubierta al edificio.

  Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A**., a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín, dicho inmueble se encuentra ubicado en la Calle 74 A No. 73-20, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. Nivel 18 de la ciudad de Medellín e identificado con matrícula

inmobiliaria Nro. 01N-5321812 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte

2. CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TRES CENTAVOS **($14.075.725,3)** sobre un avalúo de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS **($28.151.450,6)**, Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) del derecho real de dominio sobre el bien inmueble inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo, correspondiente a:

- PARQUEADERO NRO. 01023: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín, en el nivel 1 (semisótano), con un área privada construida de 11,84 metros cuadrados, una altura de 2,40 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 156 punto de partida, puntos tomados del plano hoja Nro. 1/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con líneas y columna que lo separan del parqueadero Nro. 01022; POR EL NOROCCIDENTE, con muro de cierre; POR EL SURORIENTE, con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, con losa sobre el terreno; POR EL CENIT, con losa que lo separa del nivel 2.

  Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A**., a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín, dicho inmueble se encuentra ubicado en ubicado en la Calle 74 A No. 73-28, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H., identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321651 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte

3. TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS **($3.228.159,596)** sobre un avalúo de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CIENTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS **($6.456.319,192)**, Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) del derecho real de dominio sobre

el bien inmueble inventariado en la **PARTIDA TERCERA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo, correspondiente a:

- CUARTO ÚTIL NRO. 01004: hace parte del EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. ubicado en la ciudad de Medellín, en el nivel 1 (semisótano), con un área privada construida de 2,72 metros cuadrados, una altura de 2,40 metros. Cuyo perímetro es el que corresponde a la líneas comprendidas entre los puntos 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 252 punto de partida, puntos tomados del plano hoja Nro. 1/9. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con muro y puerta de acceso que lo separan de la zona de circulación peatonal; POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separa del cuarto útil Nro. 01003; POR EL SUROOCCIDENTE, con muro de cierre; POR EL SURORIENTE, con muro que lo separa del parqueadero 01030; POR EL NADIR, con losa sobre el terreno; POR EL CENIT, con losa que lo separa del nivel 2.

  Dicho bien inmueble fue adquirido por el señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE**, a título de compraventa realizada con la sociedad **VERTICE INGENIERIA S.A**., a través de Escritura Pública No. 11.850 del 21 de octubre de 2011 de la Notaría Quince del circulo notarial de Medellín, dicho inmueble se encuentra ubicado en la Calle 74 A No. 73-20, EDIFICIO PARQUE DE LA PILARICA P. H. Nivel 18 de la ciudad de Medellín e identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5321670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte

4. TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS **($372.399.543)** sobre un avalúo de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS **($744.799.086)**, Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre la Sociedad **TRANS ICE AV S.A.S** con Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín Nro. 21-559955-02, cuyo Representante legal y único socio es el señor ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE, creada el día 28 de noviembre de 2013, inventariada en la **PARTIDA CUARTA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

5. CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($14.500.000)** sobre un avalúo de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS **($29.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo CHEVROLET, línea CAPTIVA SPORT, modelo 2011, identificado con la

placa BXT487, con número de motor CBS553343 y numero de chasis 3GNFL7EY4BS553343, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Envigado-Antioquia, inventariado en la **PARTIDA QUINTA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

6. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS **($25.000.000)** sobre un avalúo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo CHEVROLET, línea BRIGADIER TANDEM 221, modelo 1997, identificado con la placa SUL 109, con número de motor 34828094 y numero de chasis CH96962603, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bucaramanga, inventariado en la **PARTIDA SEXTA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

7. SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($75.000.000)** sobre un avalúo de CINETO CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($150.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo TOYOTA, línea PRADO, modelo 2014, identificado con la placa MXY 791, con número de motor 1KD2316603 y numero de chasis JTEBH3FJ5EK113419, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bucaramanga, inventariado en la **PARTIDA SEPTIMA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

8. CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS **($110.000.000)** sobre un avalúo de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS **($220.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo HYUNDAI, línea HD320, modelo 2008, identificado con la placa UFX 225, con número de motor D6CA7143484 y numero de chasis KMFPA18SP8C021948, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Barbosa, inventariado en la **PARTIDA OCTAVA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

9. CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($55.000.000)** sobre un avalúo de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS **($110.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo INTERNATIONAL, línea 4700, modelo 1996, identificado con la placa VBP 472, con número de motor 469GM2U0918054 y numero de chasis TH230740, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Bello, inventariado en la **PARTIDA NOVENA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

10. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS **($25.000.000)** sobre un avalúo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000),** Para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad sobre el vehículo CHEVROLET, línea BRIGADIER TANDEM 221, modelo 1996, identificado con la

placa UFP 803, con número de motor 34810400 y numero de chasis CH96960611, matriculado en la secretaria de transporte y tránsito de Barbosa, inventariado en la **PARTIDA DECIMA** de los bienes sociales descritos en el inventario y avalúo.

3.2 DISTRIBUCIÓN DEL PASIVO

El pasivo social líquido está constituido por el pasivo antes relacionado, cuyo monto es de OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS **($3.860.224),** y se distribuye así:

3.2.1. Al señor **ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE** le corresponde pagar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE PESOSPESOS **($1.930.112)**, correspondiente a:

- Una acreencia a favor del Municipio de Medellín por concepto de impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01N -5321812 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte.

  Dicha acreencia asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($1.756.421) y la parte que le corresponde pagar al Señor Alexander Velásquez Monsalve es igual a OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESO CON CINCO CENTAVOS **($878.210,5).**
- Una acreencia a favor del Municipio de Medellín por concepto de impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01 N -5321651 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte.

  Dicha acreencia asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($84.424) y la parte que le corresponde pagar al Señor Alexander Velásquez Monsalve es igual a CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS **($42.212)**.

- Una acreencia a favor del Municipio de Medellín por concepto de impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01 N -5321670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte. DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($19.379).

  Dicha acreencia asciende a la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($19.379)** y la parte que le corresponde pagar al

Señor Alexander Velásquez Monsalve es igual a NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS **($9.689,5).**

- Una acreencia a favor de la señora DIANA OSORIO por concepto de una la letra de cambio de fecha 10/07/2019.
  Dicha acreencia asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS y la parte que le corresponde pagar al Señor Alexander Velásquez Monsalve es igual a UN MILLON DE PESOS **($1.000.000).**

3.2.2. A la señora **YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO** le corresponde pagar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE PESOSPESOS **($1.930.112)**, correspondiente a:

- Una acreencia a favor del Municipio de Medellín por concepto de impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01N -5321812 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte.
  Dicha acreencia asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($1.756.421) y la parte que le corresponde pagar a la Señora Yudith Milena Velásquez Galeano es igual a OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESO CON CINCO CENTAVOS **($878.210,5).**
- Una acreencia a favor del Municipio de Medellín por concepto de impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01 N -5321651 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte.
  Dicha acreencia asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($84.424) y la parte que le corresponde pagar a la Señora Yudith Milena Velásquez Galeano es igual a CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS **($42.212)**.

- Una acreencia a favor del Municipio de Medellín por concepto de impuesto predial del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 01 N -5321670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Norte. DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($19.379).
  Dicha acreencia asciende a la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($19.379)** y la parte que le corresponde pagar a la Señora Yudith Milena Velásquez Galeano es igual a NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS **($9.689,5).**

- Una acreencia a favor de la señora DIANA OSORIO por concepto de una la letra de cambio de fecha 10/07/2019.

Dicha acreencia asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS y la parte que le corresponde pagar a la Señora Yudith Milena Velásquez Galeano es igual a UN MILLON DE PESOS **($1.000.000).**

RECAPITULACIÓN

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1. **ACTIVO**.....**$1.644.964.161,492**
2. **PASIVO**.....**$3.860.224**
3. **DISTRIBUCIÓN**

3.1. DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO

3.1.1. ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE........ **$822.482.080,5**

3.1.2. YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO........**$822.482.080,5**

3.2. DISTRIBUCIÓN DEL PASIVO

3.2.1. ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE........**$1.930.112**

3.2.2. YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO...... **$1.930.112**

En los términos anteriores dejo establecido el trabajo de partición.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR
C.C. 14.567.130 de Cartago
T.P. 215.063 del CSJ